EUDS Mi Universidad Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: CITLALI ANAHI GARCIA GOMEZ

Nombre de tema: UNIDAD 1

Parcial: UNIDAD 1

Nombre de la materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: NOVENO CUATRIMESTRE

Durante 60 años (1928-1988)

El sistema jurídico mexicano fue un sistema territorialito absoluto lo que provocó un aislamiento jurídico de México con respecto al resto del mundo

Entre las razones que provocaron esta situación, pueden señalarse dos muy importantes: las invasiones sufridas por el país en el siglo XIX y principios del XX, en catorce ocasiones, y segunda, con esos antecedentes, el nacionalismo mexicano fue reforzado por las ideas emanadas de la Guerra de Revolución (1910-1917).

La teoría del "dualismo jurídico"

Postula un derecho internacional distinto del nacional. fue rápidamente acogida en el subcontinente, al deslindar al derecho internacional del interno.

Esta posibilidad, alentó a las corrientes nacionalistas para usar esta teoría como medio de defensa

Objeto del derecho internacional privado

El derecho

privado?

conflictual ¿es

internacional

parte del derecho

De la norma jurídica internacional para luego estudiar el de los efectos e interpretación

Por los tribunales nacionales, de la norma derivada de los tratados o convenios internacionales

En México

Dicho filtro o regla de reconocimiento que otorga validez a la norma jurídica internacional, se ubica, además, por su interpretación, en la jerarquía de ley suprema de la nación por debajo de la Constitución y por arriba de las leves federales

Incorporación de tratados internacionale

El mecanismo de

incorporación

No nos limitamos a la concepción tradicional de incorporación del artículo 133 constitucional que lo estudia únicamente como mecanismo Sino más concretamente a la forma como esa incorporación se produce para efectos de la aplicación de esos tratados

ARTICLLO133

ESTABLECE

Por un lado, el mecanismo para crear una normatividad internacional. diferente, que se incorpora al sistema iurídico nacional

Y por el otro, establece la jerarquía de las leyes en el sistema jurídico

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA UDS

¿Qué es?

Es el modo por el cual se le conocía al Derecho Internacional Privado por que el único método para la resolución de los conflictos derivados del tráfico jurídico internacional era precisamente el método conflictual

Derecho conflictual

Objetivo

Es en ocasiones la prevención de la convergencia y no su solución

Se trata de normas en las que el legislador mediatiza la respuesta a un problema, hipótesis o situaciones de tráfico jurídico internacional

Normas de conflicto

Surge

Cuando existen puntos de conexión que ligan una situación jurídica concreta con las normas jurídicas de dos o más estados, de manera primordial

Adolfo Maja de la Muela 1 considera que En el conflicto de leyes existen dos o más relaciones jurídicas en potencia, tantas como leyes tengan contacto con las personas, cosas o actos que

figuren en el supuesto de hecho

Elementos de las normas de conflicto Situación concreta que debe regularse jurídicamente.

Circunstancias de hecho o de derecho que, en un determinado aspecto de la situación jurídica Normas jurídicas de diversas entidades federativas o naciones que regulen instituciones

Denominación inexacta

Es inexacto llamar al problema de vigencia simultánea en dos o más normas jurídicas de diversos estados que se pretenda rijan una situación concreta con las expresiones

Conflicto leyes

Utilizada en el Derecho Internacional Privado tiene la virtud de hacer referencia a los problemas de vigencia simultánea de dos o más normas jurídicas de diversos estados que se pretende rijan una sola situación

con la aplicación de "reglas de conflicto" Regla de conflicto: Norma jurídica cuya función consiste en determinar el Derecho que solucionará de manera directa un problema internacional de carácter privado Punto de contacto: Elemento de la regla de conflicto que permite vincular una relación jurídica con un Derecho Estatutos. Estatuto personal y Estatuto real: Cuerpo normativo que incluye normas jurídicas relativas a las personas o Leves personales y Leves territoriales: Simplificadamente, existen dos elementos que permiten determinar la competencia legislativa internacional de un sistema jurídico Leyes personales o Personalidad de las leyes: Una norma jurídica es personal si su campo de aplicación es un conjunto Terminología Leyes territoriales o Territorialidad de las leyes: Una norma jurídica es territorial si su campo de aplicación es espacial y se limita al territorio del Estado que la dicta Sistema territorialita o Territorialismo: Sistema de solución de conflicto de leyes que tiende a reducir al máximo la aplicación de derecho extranjero, en el territorio Sistema de la personalidad de las leyes: Sistema de solución de conflicto de leyes que aplica a cada individuo, y en todos los casos, la ley de su origen étnico. Lex fori: Expresión latina que significa la aplicación Lex rei sitae: Expresión latina que lleva a aplicar, a los bienes, la lev del de la ley del foro. lugar de su ubicación. Lex loci delicti: Expresión latina que lleva a aplicar, Locuciones latinas Locus regit actum: Expresión latina a los actos ilícitos. la lev del lugar su comisión. Lex loci ejecutionis: Expresión latina que lleva a que lleva a aplicar, a los actos aplicar, a los contratos, la ley del lugar de su jurídicos, la ley del lugar de su celebración ejecución Son aquellas que podemos 1) aquellas que se desprenden de las localizar en el orden jurídico normas internacionales y 2) las que se Nacionales vigente de un solo país. Dentro de desligan del Derecho Internacional. esta clasificación encontramos Clasificación dos tipos de leves: Dentro de esta clasificación encontramos aquellos mecanismos teóricos que son Comunes compartidos por las fuentes anteriores y que se enmarcan en lo que usualmente se conoce como la Doctrina Jurídica La fuente por excelencia de derechos y obligaciones internacionales particulares Se define amén de excelente coadyuvante en la formación de normas generales Fuentes del derecho de 1) Imputabilidad a entes de subjetividad internacional; 2) Origina los conflictos de leyes Triple exigencia derechos y obligaciones y; 3) Su marco regulador es el Derecho Internacional Tratados y convenios Etapa Inicial: Consta de una negociación, adopción y autenticación. b) Consta de dos. Etapa Final: Manifestación de consentimiento y perfeccionamiento de etapas dicho conocimiento Conferencia Panamericana.-Código Comisión de las Naciones Unidas para el Bustamante (La Habana, 1928) Derecho Mercantil Internacional Convenios · Convenciones Interamericanas (Panamá, · UNIDROIT Con sede en la ciudad de

enero 1975) El 30 de enero de 1975

Roma

Sistema conflictual tradicional: Método para resolver problemas internacionales de carácter privado, de manera indirecta,